



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAI PG)**

X.- RESULTADOS DE AUDITORÍAS.

Información relativa a los resultados de auditoría del OIC en CICESE.

I.-El número y tipo de auditorías a realizar en el segundo trimestre 2010, de acuerdo al siguiente cuadro:

AUDITORIA	NUMERO DE REVISIONES
AUDITORÍAS	<u>2</u>
REVISIONES DE CONTROL	<u>2</u>
AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO	<u>1</u>
TOTAL	<u>5</u>

II.-Durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio 2010, se realizaron un total de 3 Auditorías y 2 Revisión de Control por parte del Órgano Interno de Control a la operación del Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE).

Rubro	Descripción	Número de revisiones efectuadas	Número de observaciones y/o Acciones de Mejora
700	Becas	1	2
100	Recursos Humanos (Honorarios e Impuestos)	1	2
500	Seguimientos de Observaciones	1	0
211	Adquisiciones y Servicios	1	1
500	Seguimiento acciones mejora	1	0
TOTAL		5	5



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CENTRO
DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN
SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA (CICESE)**

**ARTÍCULO 7, FRACCIÓN X
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL (LFTAIPG)**

III.- Seguimiento de los resultados de Auditoría al segundo trimestre 2010, conforme al siguiente formato:

SALDO INICIAL	DETERMINADAS	ATENDIDAS	SALDO FINAL
8	5	3 AUDITORÍA 1 CONTROL	9

REV	OBS/ ACC	TRIM	OBSERVACIÓN/ ACCIÓN MEJORA	SOLVENTADA AL 2/TRIM/2010
REVISIONES DE AUDITORÍA				
1	04	1/09	<p>PAGOS INDEBIDOS AL PERSONAL POR CONCEPTO DE LIQUIDACIONES INDEMNIZACIONES.</p> <p>Se revisaron 9 finiquitos por concepto de pago de indemnizaciones y liquidaciones del 2008, 2 del 2007 y 3 del 2006 otorgados al personal que causo baja en la Entidad, por medio de las pólizas de diario y de cheque y los recibos de finiquito encontrando lo siguiente:</p> <p>Finiquitos 2008.- La Entidad tomo como base para el pago de vacaciones proporcionales 25 días debiendo ser 20 días por año de vacaciones, pago de vacaciones no disfrutadas en el ejercicio anterior, calculo incorrecto de la prestación prima por retiro voluntario del CCT y del concepto de prima de antigüedad, diferencias en la parte proporcional de vacaciones 2008 y diferencias de pago de nomina improcedentes.</p> <p>Finiquitos 2007.- Pago de vacaciones no disfrutadas del ejercicio anterior a la baja, pago diferencia de sueldo sin justificación.</p> <p>Finiquitos 2006.- Pagos indebidos por concepto de partes proporcionales de</p>	<p>Con fecha 28/05/2010 el área de responsabilidades aceptó el expediente asignándole el número 0001/2010 con fecha de acuerdo de inicio 28 de mayo de 2010 por lo que se solicita la baja de la observación:</p> <p>Avance 100%</p>

			<p>vacaciones, prima vacacional y ajuste de calendario, diferencias de pago de nomina por sueldo improcedentes y pago improcedente de retiro voluntario ya que el servidor público causo baja por defunción.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Recuperar los pagos en exceso por concepto de liquidaciones e indemnizaciones.</p> <p>Preventiva: Otorgar capacitación al personal involucrado en los cálculos por concepto de pago de indemnización y prestaciones devengadas (Finiquitos) al personal que causa baja en la Entidad, así como una estricta supervisión a los cálculos realizados.</p>	
7	01	3/09	<p>Inadecuada formalización de compras</p> <p>De la revisión a 202 pedidos de un total de 269 por el periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2009 por adjudicación directa se observo que ninguno de ellos cuenta con la firma del proveedor, a uno de ellos le falta la firma del Director Administrativo, no se llenan los campos del total de requisitos que debe de contener un pedido o contrato incumpliendo con las fracciones I, IV, VII, IX en 85 pedidos no existe evidencia de cotizaciones.</p> <p>De la revisión a 72 pedidos de un total de 84 de adjudicación directa derivado de solicitudes de excepción al artículo 41 se observó que 17 pedidos corresponden a 12 proveedores que no fueron localizados en el anexo 1 que forma parte del escrito de justificación de equipos especializados, materiales y sustancias químicas para laboratorio, por otra parte se revisaron en 38 del total de 72 pedidos que cumplieran los requisitos que deben de contener incumpliendo en la fracción I del artículo 45 al no señalar la autorización del presupuesto un pedido no está firmado por el Director Administrativo, 6 pedidos no</p>	<p>Por medio de memorando interno No. 6C.25.3 RM/0132-10 de fecha 18 de junio de 2010 la jefa del departamento de Adquisiciones le informa al C.P. Héctor Santillán Herrera Subdirector de Recursos Materiales y Servicios que se ha regularizado el cumplir con los requisitos que establece el artículo 45 de la LAASSP y el artículo 37 inciso E, fracción III de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones para el llenado de los pedidos, así como recabar la firma de los proveedores, así mismo informa que completó los expedientes con la documentación necesaria como son las cotizaciones; del cual nos turna copia. Por lo que se da por cumplida la observación.</p> <p>Avance 100%</p>

			<p>contienen la documentación que soporta la autorización de la excepción 4 pedidos no cuentan con la firma del proveedor.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: El Subdirector de Recursos Materiales y Servicios deberá instruir al Jefe de Adquisiciones de completar los expedientes de las adjudicaciones directas</p> <p>Preventiva: El Subdirector de Recursos Materiales deberá, instruir al Jefe de Adquisiciones que en lo sucesivo se llenen los pedidos con todos los requisitos que deben de contener, recaben las firmas, se coticen los bienes a adquirir, así como evaluar la conveniencia de capacitar al personal subordinado conforme a sus funciones que desarrollan en esa área.</p>	
1	01	1/10	<p>Incumplimiento al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN S.N.C. y al convenio de incorporación de CICESE con Nacional Financiera de fecha 23 de mayo de 2007.</p> <p>Derivado de la revisión a la observancia y aplicación a las disposiciones generales a que deben sujetarse para la incorporación al Programa de Cadenas Productivas las Entidades, se observo que la entidad no tiene suscrito en el convenio de operación con cadena productivas ningún intermediario financiero, al manifestarlo la jefe de departamento de Tesorería C.P. Yadira Yepiz Velázquez por medio de escrito de fecha 19 de enero de 2010 derivado de la solicitud de la carta de ingreso del Intermediario Financiero.</p> <p>Recomendaciones:</p> <p>Correctiva: La incorporación inmediata de por lo menos un Intermediario Financiero al Convenio de Cadenas Productivas de la Entidad.</p> <p>Preventiva: En lo sucesivo se requiere del estricto apego a la Normatividad establecida en el Convenio de</p>	<p>Con fecha 20 de mayo de 2010 se firmo la carta de ingreso a la cadena Productiva con Arrendadora y Factor Banorte, SA de CV Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero Banorte representada por los C.P. Carlos Alejandro González Arocha e Ing. Enrique Alvarado Cruz apoderados. Por lo que se da por cumplida la observación.</p> <p>Avance 100%</p>

			incorporación y la Disposiciones Generales del programa de Cadenas Productivas con el propósito de dar seguimiento puntual al a mecánica operativa del mismo.	
REVISIONES DE CONTROL				
13	01	1/10	<p>Proceso de Ingresos: Derivado del análisis al proceso de ingresos por parte del equipo de trabajo del OIC y del área de Tesorería de la entidad, se encontró que dicho proceso es susceptible de mejorarse con el propósito de evitar riesgos, al detectarse:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Que dentro del proceso no está especificado la supervisión de los ingresos depositados contra el reporte de ingresos diarios. 2.- No se especifica la periodicidad con que deban realizarse los depósitos. 3.- Falta de verificación de los reportes manuales elaborados por el cajero principal de los recibos de dinero elaborados diariamente. 4.- Se reciben depósitos en efectivo o cheque sin la información adecuada para su registro. <p>ACCIÓN DE MEJORA CONCERTADA: Agregar al procedimiento de Ingresos las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- El jefe de tesorería deberá supervisar los ingresos depositados contra el reporte de los ingresos diarios. 2.- Especificar la periodicidad con que deban realizarse los depósitos de conformidad con la normatividad aplicable. 3.- El Jefe de Tesorería deberá verificar la información de los reportes manuales elaborados de los recibos de dinero. 	<p>Por medio de oficio No. SRF/0090/2010 de fecha 30 de junio de 2010 la Subdirectora de Recursos Financieros C.P. María Araceli Sánchez Cortes que con fecha del 30 de abril de 2010, fue autorizado el procedimiento SRF/04 denominado Control de Efectivo con lo que se da por instrumentada la acción de mejora.</p> <p>Avance 100%</p>